RESOLUCION Nº 89-2-5-5- 293 1

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendencia de Compañías, según Re solución Nº 85—1—01—00003;

CONSIDERANDO:

	y Control de esta Entidad, se establece que la compañía
(PRERI)	
de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, a como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicio (s) financiero (s) de	
·• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1.987;
Que, de	acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado co-
mo adminisr	tador de la compañíaPREDIAL R.I.T.Z (PRERI) S.A
señorSEM	Inario medina fernando
	Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías san- lta al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando pri-
por Resolución	acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No 58, reformatoria de la Ley de Compañías, n No 87—1—6—3—00008, de 30 de Junio de 1.987, publicada en el Registro Oficial de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.
En uso	de la facultad conferida:
	RESUELVE:
RTICULO PI	RIMERO.— IMPONER a título personal, al señor SEMENARIO - MEDINA - PERMA NI
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	, administrador de la compañía
.S.A.	, la multa de S/ 7250.,=
SIETE MII	DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES por no haber remitido opora Superintendencia de de Compañías los documentos referidos en el considerando pri-Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplia obligación.
siere Minamente a la mero de esta miento de la ARTICULO	L DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SUCRES) por no haber remitido opora Superintendencia de de Compañías los documentos referidos en el considerando pri-Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumpli-
siete Miltunamente a la mero de esta miento de la ARTICULO ARTICULO Tesea acto firme	L DOSCIENTOS. CINCUENTA 00/100 SUCRES
siete Minumamente a la mero de esta miento de la ARTICULO I sea acto firme caudación, de	DOSCIENTOS. CINCUENTA 00/100 SUCRES) por no haber remitido opora Superintendencia de de Compañías los documentos referidos en el considerando pri-Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplia obligación. SEGUNDO.— NOTUFICAR al señor
unamente a la mero de esta miento de la ARTICULO Te sea acto firme caudación, de	L DOSCIENTOS. CINCUENTA 00/100 SUCRES